 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILEAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200100731* Radicado: 20231200100731 Fecha: 18-09-2023 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., lunes 18 de septiembre de 2023

“Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación 20235220358251 de la Alcaldía local de Chapinero con Radicado UAERMV No. 20231120120552 del 13 de septiembre de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...)

“toda la cra 13 entre calle 67 y calle 26 tiene muchos huecos. hay varios huecos grandes en la cra 13 calle 45 y zonas aledañas, es una tristeza la carrera 13, por favor arreglar todos los huecos en la carrera 13”

(...)” (sic) La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC) respetuosamente se informa que mediante el oficio 20231200095611 del 5 de septiembre de 2023 y con copia a la Alcaldía local de Santa Fe, Chapinero y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU (documento adjunto), se dio respuesta directa al peticionario **ANÓNIMO**, en respuesta a la comunicación 202338501481651 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, donde se informó del alcance por parte de la UAERMV para la atención de los tramos viales solicitados.


Con lo anterior respondemos a su solicitud y manifestamos nuestra disposición para seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.”

Cordialmente,

Anexo : Copia oficio 20231200095611 del 5 de septiembre de 2023 en tres (3) páginas.
Copia : Alcaldía Local Chapinero – Carrera 13 No. 54 – 74 (Rad 20231120120522)
Copia : Alcaldía Local Santa Fe – Calle 21 No. 5 – 74 (Rad 20231120120522)
Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20231120120522)

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 20/09/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 26/09/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		<p>*20231200100731* Radicado: 20231200100731 Fecha: 18-09-2023 Pág. 2 de 2</p>
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Documento 20231200100731 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 19-09-2023 19:02:31
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - sergio.salazar@umv.gov.co
 <p>76f139f3f22148af020e138f9f4d207d8c709e467d60c93f7bbd437c42bafb0d Codigo de Verificación CV: 4c27f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</p>	